



Regimen simplificado de contabilidad para empresarios y PYMES

El pasado mes entró en vigor el Real Decreto 296/2004, de 20 de febrero (BOE núm 50) por el que se aprueba el régimen simplificado de la contabilidad con el objetivo de facilitar la llevanza de la contabilidad y preparación de las cuentas anuales a los empresarios individuales y pymes. El nuevo régimen es el mismo que se instauró para la sociedad limitada nueva empresa y podrá ser aplicado para la elaboración de las cuentas del ejercicio 2004 a aquellos empresarios individuales y sociedades que reúnan, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

- a) Que el total de las partidas del activo no supere un millón de euros.
- b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios sea inferior a dos millones de euros.
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 10.

El nuevo régimen permite optar por dos modelos:

- a) llevar un libro diario simplificado que consi

...